



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/ N° 16

ANT.: Carta de la empresa Correos de Chile, dirigida a sus clientes.

MAT.: Autoriza uso excepcional de empresas de correo privado por contingencia que indica y mientras ésta se mantenga.

Santiago, 9 AGO. 2013

**DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
SUPLENTE**

A : SRES. GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Esta Intendencia tomó conocimiento de la carta emitida por la empresa Correos de Chile, a través de la cual informa a sus clientes que se encuentra en un proceso de huelga legal a contar del día miércoles 7 de agosto de 2013, debido a lo cual los servicios de admisión y distribución de paquetería y correspondencia se encuentran temporalmente suspendidos hasta próximo aviso.

En atención a lo anterior, y a las obligaciones que derivan de la normativa vigente en cuanto a las notificaciones que las isapres deben efectuar a través de dicha empresa de Correos de Chile, algunas isapres han planteado inquietudes referidas a los incumplimientos que de dicha suspensión pudieran derivar, así como del eventual establecimiento de mecanismos alternativos de envío ante tal circunstancia.

Sobre el particular, esta Intendencia estima pertinente autorizar el uso excepcional de empresas de correo privado, ante la imposibilidad de remitir las cartas certificadas respectivas, mediante Correos de Chile y mientras se mantenga dicha contingencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá tener presente que se mantienen vigentes las obligaciones que derivan de las instrucciones impartidas en la Circular IF/N°189, del 20 de mayo de 2013, en cuanto a que las isapres deben encontrarse, en cualquier tiempo y en todos los casos, en condiciones de acreditar tanto la remisión como la entrega de las cartas en el domicilio del destinatario.

Saluda atentamente a ustedes,



MARIA ANGELICA DUVAUCHELLE RUEDI
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

AMAW/MMFA

DISTRIBUCION:

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
 - Isapres de Chile A.G.
 - Subdepto. Fiscalización de Beneficios
 - Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes